



Lycée Claude Gay
O S O R N O

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE ALUMNOS DE 1° A 8° AÑO DE EDUCACION BASICA. LICEO CLAUDE GAY DE LA ALIANZA FRANCESA – OSORNO

De acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación, el Liceo Claude Gay de la Alianza Francesa de Osorno, aplica el Decreto Exento N° 511/1997 que otorga facultades a los establecimientos educacionales para elaborar, dentro del marco reglamentario que fija dicho Decreto, sus propias normas, las que se exponen a continuación:

1°-El Liceo Claude Gay aplicará los Planes y Programas especiales establecidos para los colegios de la Alianza Francesa de Chile en los Decretos Exentas N° 1274 del 15/05/1997 para los niveles de 1° a 8° Básico que modifica el Decreto Exento 535 del 15/05/97 , y el Decreto 371 del 20/09/2000 que modifica los Planes de Estudios para los cursos de 6° a 8° establecidos en el Exento 1274.

2°.- Período escolar adoptado : trimestral para los niveles de 1° a 5° Básico y semestral para los niveles de 6° a 8° Básico.

3°.- Las calificaciones que resulten de los diferentes procedimientos de evaluación de los aprendizajes en el logro de los Objetivos Fundamentales se expresarán finalmente en la escala de 1 a 7 con un decimal. La aproximación deberá efectuarse en todas las instancias: evaluaciones parciales, promedios semestrales y anuales. Se subirá del 0,05 y se bajará del 0,04.

4.- Semestralmente, a través de evaluaciones formativas y normativas en cada Subsector del Plan de Estudios deberá contemplarse el mínimo de notas parciales que se señala a continuación:

Horas de clases semanales	Número mínimo de calificaciones
1 a 2 hrs,	3
3 a 4 hrs.	4
Sobre 4 hrs.	5

5.- Los resultados serán comunicados a los alumnos y a sus respectivos apoderados de la siguiente forma :

A través de un informe bimestral o trimestral de notas parciales que contiene la apreciación del Consejo de Profesores sobre el avance educacional del alumno.

A través de un informe semestral de notas con el promedio de calificaciones y que contiene un comentario por cada Subsector de aprendizaje.

Independiente de lo anterior, los apoderados pueden ingresar, haciendo uso de su clave, al sistema School Net y conocer las calificaciones de sus hijos.

6.- La calificación semestral en cada Subsector corresponderá al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales.

La calificación final corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales.

7.- Las estrategias de evaluación diferenciada temporales que requieran los alumnos serán determinadas por la Dirección del Establecimiento de acuerdo con el informe de los profesores y consultadas las instancias que estime convenientes.

8.- La nota final anual será determinada por el promedio aritmético de los dos semestres y no se contempla la aplicación de exámenes finales.

9.- Para la promoción de los alumnos, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje o asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

DE LA PROMOCIÓN

10.- Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

No obstante, el Director del colegio podrá decidir, excepcionalmente, y de acuerdo a variadas evidencias presentadas por el profesor jefe, no promover a aquellos alumnos(as) de 1° o 3° que presenten un retraso muy significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio, y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

Dicha medida, se basará además, en un registro de las actividades de reforzamiento o remediales realizadas con los alumnos(as) y un registro de las entrevistas donde se informe oportunamente a los padres o apoderados, de modo de posibilitar con éstos un trabajo conjunto.

11.- : Para la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos:

12.-. Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje del plan de estudio.

13.- Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° de enseñanza básica que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.

14.- Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

15.- Los alumnos que hayan reprobado tres subsectores del plan de estudio automáticamente repetirán curso.

Respecto de la asistencia:

16.- Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnos, con porcentajes menores de asistencia.

17.- Los alumnos de 2° y 4° de enseñanza básica que no cumplen con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el 2° o el 4° año básico, según corresponda.

18.- El Director del colegio con el o los profesores respectivos deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos y alumnas. Entre otros resolverán casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

19.- La situación final de evaluación y promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

20.- Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por la Secretaria Regional Ministerial de Educación, dentro de la esfera de su competencia.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE ALUMNOS DE 1º Y 2º AÑO DE EDUCACION MEDIA. LICEO CLAUDE GAY DE LA ALIANZA FRANCESA – OSORNO

De acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación, el Liceo Claude Gay de la Alianza Francesa de Osorno, aplica el Decreto Exento N° 112/1999 que otorga facultades a los establecimientos educacionales para elaborar, dentro del marco reglamentario que fija dicho Decreto, sus propias normas, las que se exponen a continuación:

1º.-El Liceo Claude Gay aplicará los Planes y Programas especiales establecidos para los colegios de la Alianza Francesa de Chile en las resoluciones Exentas N° 12.779 del 30/12/98 para 1º Medio y la N° 12.854 del 29/12/99 para 2º Medio.

2º.- Período escolar adoptado : semestral.

3º.- Las calificaciones que resulten de los diferentes procedimientos de evaluación de los aprendizajes en el logro de los Objetivos Fundamentales se expresarán en la escala de 1 a 7 con un decimal. La aproximación deberá efectuarse en todas las instancias: evaluaciones parciales, promedios semestrales y anuales. Se subirá del 0,05 y se bajará del 0,04.

4.- Semestralmente, a través de evaluaciones formativas y normativas en cada Subsector del Plan de Estudios deberá contemplarse el mínimo de notas parciales que se señala a continuación:

Horas de clases semanales	Número mínimo de calificaciones
1 a 2 hrs,	3
3 a 4 hrs.	4
Sobre 4 hrs.	5

5.- Los resultados serán comunicados a los alumnos y a sus respectivos apoderados de la siguiente forma :

- a) A través de un informe bimestral de notas parciales que contiene la apreciación del Consejo de Profesores sobre el avance educacional del alumno.
- b) A través de un informe semestral de notas con el promedio de calificaciones y que contiene un comentario por cada Subsector de aprendizaje.
- c) Independiente de lo anterior, los apoderados pueden ingresar, haciendo uso de su clave, al sistema School Net y conocer las calificaciones de sus hijos.

6.- La calificación semestral en cada Subsector corresponderá al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales.

La calificación final corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales.

7.- Las estrategias de evaluación diferenciada que requieran los alumnos serán determinadas por la Dirección del Establecimiento de acuerdo con el informe de los profesores y consultadas las instancias que estime convenientes.

8.- La nota final anual será determinada por el promedio aritmético de los dos semestres y no se contempla la aplicación de exámenes finales.

9.- Para la promoción de los alumnos de 1° y 2° año de enseñanza Media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje o asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

I.-LOGRO DE OBJETIVOS:

- a) Serán promovidos los alumnos de 1° y 2° año Medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizajes o asignaturas del respectivo plan de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

II.- ASITENCIA

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razón fundamentada y documentada, el Director, una vez escuchada la opinión del Consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

10.-- La situación de alumnos que, sin una razón fundamentada y documentada, no se presenten a las evaluaciones o no entreguen trabajos en las fechas fijadas, será resuelta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno.

11.-- El Director del establecimiento, consultada la instancia que estime conveniente, tendrá la facultad de resolver situaciones que no estén previstas en el presente reglamento y en estricto apego a la letra y espíritu del Decreto Exento N° 112.



Lycée Claude Gay
O S O R N O

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE ALUMNOS DE TERCERO Y CUARTO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA. LICEO CLAUDE GAY DE LA ALIANZA FRANCESA – OSORNO

De acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación, el Liceo Claude Gay de la Alianza Francesa de Osorno, aplica el **Decreto Exento N° 0083** del 08 de marzo de 2001 que otorga facultades a los establecimientos educacionales para elaborar, dentro del marco reglamentario que fija dicho Decreto, sus propias normas, las que se exponen a continuación:

1°.- El Liceo Claude Gay aplicará los Planes y Programas especiales establecidos para los establecimientos de la Alianza Francesa de Chile y que han sido sometidos a la consideración de las autoridades del Ministerio de Educación para su aprobación

2°.- Período escolar adoptado: semestral

3°.- Las calificaciones que resulten de los diferentes procedimientos de evaluación de los aprendizajes en el logro de los Objetivos Fundamentales se expresarán en la escala de 1 a 7 con un decimal. La aproximación deberá efectuarse en todas las instancias: evaluaciones parciales, promedios semestrales y anuales. Se subirá del 0,05 y se bajará del 0,04.

4°.- Semestralmente, a través de evaluaciones formativas y normativas en cada Subsector del Plan de Estudios deberá contemplarse el mínimo de notas parciales que se señala a continuación:

Horas de clases semanales	Número mínimo de calificaciones
1 a 2 horas	3
3 a 4 horas	4
sobre 4 horas	5

5°.- Los resultados de las evaluaciones serán comunicados a los apoderados de la siguiente forma:

- a) A través de un informe bimestral de notas parciales con el promedio de calificaciones y que contiene la apreciación del Consejo de Profesores sobre el avance educacional del alumno.
- b) A través de un informe semestral de notas con el promedio de calificaciones y que contiene un comentario por cada Subsector de aprendizaje.
- c) Independiente de lo anterior, los apoderados pueden ingresar, haciendo uso de su clave, al sistema School Net y conocer las calificaciones de sus hijos.

6°.- La calificación semestral en cada Subsector corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales.

La calificación final corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales.

Las calificaciones obtenidas en los Subsectores de Formación Diferenciada serán integradas como notas parciales en el Subsector de Formación General afín:

Ciencias Sociales I y II en Historia y Ciencias Sociales

Biología I y II en Biología

Matemática I y II en Matemática

Física I y II en Física

Química I y II en Química

Historia del Arte se integra como una nota parcial en cada semestre de Historia y Ciencias Sociales.

7.- Las estrategias de evaluación diferenciada que requieran los alumnos serán determinadas por la Dirección del Establecimiento de acuerdo con el informe de los profesores y consultadas las instancias que estime convenientes.

8.- La calificación final corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales y no se aplicarán exámenes finales.

9.- Para la promoción de los alumnos de 3° y 4° año de Educación Media, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de los Subsectores de aprendizaje o asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

I.- LOGRO DE OBJETIVOS

- a) Serán promovidos los alumnos de 3° y 4° año Medio, que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio;
- b) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación del subsector no aprobado.
- c) Serán promovido los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su promedio general sea 5,0 o superior.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos(as) de 3° y 4° año medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio de 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

II.- ASISTENCIA

- a) Serán promovidos los alumnos(as) que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos(as) en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.
- c) En casos calificados, el Director del establecimiento, consultado el Consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

10°.- La situación de alumnos que, sin una razón fundamentada y documentada, no se presenten a las evaluaciones o no cumplan con la entrega de trabajos en las fechas estipuladas, será resuelta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno.

11.- El Director del establecimiento, consultada la instancia que estime conveniente, tendrá la facultad de resolver las situaciones que no estén prevista en el presente reglamento y en estricto apego a la letra y espíritu del Decreto Exento N° 083 .

Osorno, abril 2011

Poner en práctica un proceso de evaluación

Evaluar, es medir los avances logrados. (Evelyne Charmeux)

Contrariamente a lo que se cree, **evaluar no consiste solamente en notar**, medir un resultado.

Evaluar es un proceso más global que busca recoger informaciones para poder actuar en consecuencia.

Evaluar es una acción profesional del docente que se realiza en varios momentos del aprendizaje de los alumnos.

Evaluar antes de emprender un aprendizaje.

Para saber donde cada alumno se sitúa, al inicio del año escolar, afín de ajustar de mejor forma su enseñanza, el docente procede a una **evaluación inicial**, llamada **evaluación de diagnóstico**.

Es el objetivo perseguido por las **evaluaciones nacionales** que se operan obligatoriamente en CE1 et CM2.

El análisis en equipo pedagógico de lo adquirido y de las fallas para cada alumno debe llevar a la implementación de respuestas apropiadas: grupos de necesidad, diferenciación pedagógica, Programa Personalizado de Ayuda y de Progreso (PPRE), equipo educativo...

Ese tipo de evaluación de diagnóstico se debe emprender también antes de cualquier nuevo aprendizaje importante. Es el piso que frecuentemente se denomina **Emergencia de las representaciones**.

Evaluar en el curso del aprendizaje

Para el docente, esta **evaluación llamada formativa o intermediaria**, consiste en recoger informaciones **durante todo lo largo de la fase de aprendizaje** afín de ajustar sus intervenciones al beneficio de los alumnos quienes experimentan dificultades para entender.

Por ejemplo, ser atento al retorno de información ("*feedback*") mandado por los auditores durante una ponencia verbal y adaptar el discurso a las reacciones observadas, eso, ya es practicar una evaluación formativa.

Más en lo general, se podrá hablar **de diferenciación de las respuestas pedagógicas a las dificultades identificadas con los alumnos**, en los ejercicios de entrenamiento, de especialización...

En éste momento del aprendizaje, la notación (medida del esfuerzo) no es necesaria.

Evaluar en final de aprendizaje

Al término de un aprendizaje, por el contrario, conviene medir la suma de los saberes y de las técnicas adquiridos.

Ahí se habla de **evaluación sumativa** o **final**. Se trata generalmente de notas numeradas o de letras, apreciaciones sobre la calidad de lo adquirido.

Todo se presenta en la **libreta escolar**.

No obstante, hay que tener el cuidado de nunca olvidar que una evaluación sumativa cualquiera que sea, es siempre subjetiva.

¿Como se evalúa en la parte homologada?

1. La base común de conocimientos y competencias.

La escolarización en Primaria (Maternelle y Básica hasta 5º) tiene que proporcionar a los alumnos una base común de conocimientos y competencias.

La definición de la base común se apoya en la recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea en materia de *“competencias claves para la educación y el aprendizaje a lo largo de toda la vida”*.

■ Las competencias de la base común

La base común se articula en torno a siete competencias:

1. el dominio de la lengua Francesa (y Española en nuestro colegio);
2. la práctica de una lengua moderna extranjera (Inglés a partir de 3º básico);
3. los principales elementos de matemáticas y cultura científica y tecnológica;
4. el dominio de la técnicas usuales de información y comunicación;
5. la cultura humanista;
6. las competencias sociales y cívicas;
7. la autonomía y la iniciativa.

Cada una de estas competencias se ha diseñado como una combinación de conocimientos esenciales, capacidades para ponerlos en práctica en varias situaciones y actitudes indispensables a lo largo de toda la vida. Se evaluará el primer nivel de adquisición de la base común al finalizar el curso de CE1 (2º básico). Este curso finaliza la etapa del segundo ciclo (aprendizajes fundamentales). El tercer nivel de adquisición de la base común será evaluado al finalizar el tercer ciclo (profundización de conocimientos básicos).

El alumno que, al final de los ciclos 2 y 3, no haya adquirido las competencias de la base común del nivel correspondiente deberá repetir el último año del ciclo, es decir 2º básico o 5º básico.

Esta decisión la toma el Consejo de Profesores de la parte homologada junto con el Director del Colegio. Esta decisión podrá ser apelada en un plazo de 10 días por el apoderado y reevaluada en una comisión presidida por el “Inspecteur de l’Education Nationale “ en Santiago.

La repitencia no podrá proponerse en los otros niveles homologados ya que el alumno tiene que llegar hasta el final del ciclo.

La repitencia, en el sistema francés es muy excepcional.

2. Proceso de evaluación.

Como lo hemos mencionado anteriormente, a lo largo de los aprendizajes existen tiempos de evaluación distintos y con distintos propósitos. El docente o el equipo docente evalúa los logros del alumno a lo largo del trimestre dejando claro cuales son los logros y dificultades del alumno.

Al final del trimestre, el profesor a cargo del curso se reunirá con los padres para entregarles un informe de fin de trimestre y explicitar esta información.

3. Notación.

El sistema de notación francés no mide los logros del alumno con puntajes del 1 al 7 al igual que en Chile. Se miden competencias y etapas de logros.

Los niveles de medición de competencias son :

A – Adquirido

B – En gran parte adquirida

C – Mal dominada

D- No dominada

Al final del año escolar y para ser enviados al MINEDUC, las mediciones francesas serán transformadas en puntaje del 1 a 7.